4º ACLARACIONES AL PLIEGO PA 36/2025 CCA: +6.6HMNSBR CONTR 2026- 0000085551

En virtud de lo establecido en la cláusula 6.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS ELECTROMÉDICOS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA Y LOS DISTRITOS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA HUELVA COSTA Y CONDADO CAMPIÑA, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA (SERVICIO ANDALUZ DE SALUD), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014:

> *"En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación."*

1º CONSULTA: Según el criterio de valoración, los acuerdos de colaboración solo serán valorados si son firmados con fabricantes o servicio técnico autorizado, no especificándose en el criterio a que equipos alcanza. El PPT se define específicamente que para los equipos "cualificados" el mantenimiento correctivo deberá ser realizado por el fabricante de los dispositivos médicos o por su SAT oficial o autorizado en aquellos casos que la empresa contratista tenga acuerdos con el citado fabricante o con su SAT oficial o autorizado o por personal debidamente cualificado y acreditado conforme al marco normativo legal vigente según el RD 192/2023, y así lo manifieste expresamente en su oferta técnica (en el sobre que proceda). El criterio de valoración valora los acuerdos con fabricante o servicio técnico oficial o autorizado. ¿no se valora en ningún sitio los acuerdos con empresas que dispongan personal cualificado según el RD 192/2023 o que la propia empresa disponga de ese personal cualificado según el RD 192/2023?

RESPUESTA: se ha publicado en el Perfil de Licitación SIREC, de la Junta de Andalucía, una Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, de fecha 19 de junio de 2026, con referencia nº 2026-0001911352.